

Lima, 14 de enero de 2020

Señores  
**REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**  
Presente. -

Asunto: **Comunica Hecho de Importancia**

De nuestra consideración:

Como es de su conocimiento, el 11 de julio de 2019 se informó como hecho de importancia la resolución expedida por la Corte Suprema en el proceso contencioso administrativo iniciado por la Compañía contra la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) respecto del Impuesto a la Renta de los ejercicios 2000 y 2001, en uno de cuyos extremos se produjo discordia, es decir, no se obtuvo el número mínimo de votos en un mismo sentido requerido para formar sentencia.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores y la Resolución SMV N° 0005-2014-SMV/01, cumplimos con informar como hecho de importancia que en la fecha, Telefónica del Perú S.A.A. fue notificada con la resolución final emitida por la Corte Suprema respecto de tal discordia declarando la nulidad de la resolución de la Corte Superior y disponiendo el reenvío del expediente a fin que se expida una nueva sentencia.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Christiann Hudtwalcker Zegarra  
Representante Bursátil  
Telefónica del Perú S.A.A.